

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3236	LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se mostrarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/m. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/p.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 l. p/ palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " "	" " "
" 15 " " "	3.— " " "	" " "
" 20 " " "	3.50 " " "	" " "
" 30 " " "	4.— " " "	" " "
Por Mayor término	4.50 " " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
No. 11626 de setiembre 28 de 1948—Deja sin efecto las disposiciones del decreto No. 10.000 del 10/6/948	4
" 11627 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de un empleado de Dirección Provincial de Turismo	4
" 11628 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de una empleado de Dirección Gral. Arquitectura y Urbanismo	4 al 5
" 11629 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para pago de un certificado adicional No. 1 (único)	5
" 11630 " " " " " Autoriza a Dirección Gral. de Minas y Geología a adquirir un furgón "Chevrolet" Canadiense	5
" 11631 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Rentas, para pago de horas extraordinarias	5
" 11632 " " " " " Dispone se liquide una partida para gastos a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	6
" 11633 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Div. Industrial de la Cárcel en cancelación de factura	6
" 11634 " " " " " Designa Síndico del Molino Provincial de Salta	6
" 11635 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la Cía. Arg. de Teléfonos, en cancelación de factura	6
" 11636 " " " " " Aplica una multa a un comerciante de Embarcación	6
" 11637 " " " " " Aplica una multa a un comerciante de esta ciudad	7
" 11638 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de la Droguería Alemana, en cancelación de factura	7
" 11639 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Rentas, para pago de horas extraordinarias	7
" 11640 " " " " " Incluye en la Ley de Presupuesto en vigor, una partida para la construcción de un edificio con destino a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Gral. Güemes.	7 al 8
" 11641 " " " " " Dispone se liquide una partida para gastos, a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	8
" 11642 " " " " " Reconoce los servicios prestados por personal de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias	8 al 9
" 11643 " " " " " Aprueba la licitación privada para la venta de postes largos, existentes en Manuela Pedraza y Aguaray	9
" 11644 " " " " " Reconoce un crédito a favor de la firma Francisco Marciarelli, en cancelación de factura	9
" 11645 " " " " " Dispone se liquide una partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles, para pago de factura	9
" 11647 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta	9
" 11648 " " " " " Aplica multas a varios comerciantes de esta Ciudad y Campaña	9 al 10.
" 11649 " " " " " Fija precios para los servicios de peluquería en todo el territorio de la Provincia, a excepción de la Capital	10

PAGINAS

" 11650 "	" " " " "	Designa en carácter de interino, personal para la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	10 al 11
" 11672 "	" " 29 " "	Designa un empleado para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo.....	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 646 de setiembre 29 de 1948—	Anula patente por concepto de almacén al por menor	11
" 647 " " 30 " "	Fija horario a Tesorería Gral. de la Provincia	11

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4170 —	De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	11
No. 4169 —	De don Nicanor Pascual Vargas	11
No. 4168 —	De don Manuel Valdiviezo Olivera,	11
No. 4167 —	De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,	11
No. 4166 —	De don Félix Saravia Valdez	11
No. 4165 —	De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles	11
No. 4156 —	De don Félix Vilte	11 al 12
No. 4145 —	De don Zenón Vilte y otros	12
No. 4137 —	De don Daniel Linares	12
No. 4126 —	De don José Santos Cruz	12
No. 4123 —	De don Felipe Santiago Robles	12
No. 4121 —	De don Miguel Vilte y Epifania Cruz de Vilte	12
No. 4118 —	De doña Mercedes Milagro Echenique	12
No. 4105 —	De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama.....	12
No. 4100 —	De don Benigno Díaz,	12
No. 4099 —	De doña María Moreno o etc.	12
No. 4098 —	De don Andrés Suenza o Subelza	12
No. 4097 —	De doña Celia B. de Morales	12
No. 4095 —	De don José Flores y doña María Tanuri de Flores.	12 al 13
No. 4093 —	De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc.	13
No. 4087 —	(Testamentario) de don José Antonio Orellana García	13
No. 4086 —	De don Francisco Gangi	13
No. 4085 —	De don Alejandro o Alejandrino Romero	13
No. 4080 —	De don Arnaan Sigh o etc.	13
No. 4076 —	De don Julio Galación López	13
No. 4073 —	De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel	13
No. 4071 —	De don Alberto Fernando Allemand	13
No. 4070 —	De doña Serafina Ceballos	13
No. 4069 —	De don Tomás Juan Lena	13
No. 4066 —	De doña Feliciano Aguirre de Carral	13
No. 4065 —	De don Angel Martín Arana	13
No. 4056 —	De don Javier Gutiérrez	14
No. 4051 —	De don Gerónimo Juan Begue,	14
No. 4050 —	De don Manuel Colque,	14

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4154 —	Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana	14
No. 4152 —	Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	14
No. 4151 —	Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad	14
No. 4150 —	Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	14
No. 4144 —	Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos	14 al 15
No. 4141 —	Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	15
No. 4136 —	Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma	15
No. 4133 —	Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón,	15
No. 4127 —	Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	15
No. 4102 —	Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo"	15
No. 4094 —	Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	15 al 16
No. 4089 —	Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos"	16
No. 4088 —	Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos"	16
No. 4084 —	Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"	16
No. 4055 —	Deducido por doña Pastora Correa de Carzalbón, sobre un inmueble ubicado en Embarcación	16
No. 4054 —	Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	16 al 17
No. 4049 —	Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes",	17
No. 4046 —	Deducida por Cayetano Guerrero sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	17
No. 4045 —	Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta	17
No. 4044 —	Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta	17

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4134 —	Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma	17
No. 4125 —	Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta	17

REMATES JUDICIALES

No. 4161 —	Por Martín Leguizamón, en el juicio "Ejecutivo Carlos Alberto Ocampo vs. Oscar Herrera y Antonio Martínez" ..	18
No. 4106 —	Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera	18

CITACION A JUICIO:

- No. 4153 — A los herederos de Benita Rojas 18
- No. 4129 — De don Ernesto Victor Cary, en la Ejec. s/p. Marcos A. Rodas 18

RECTIFICACION DE PARTIDAS

- No. 4164 — Promovido por Marcos Rueda 18

CONTRATOS SOCIALES

- No. 4171 — De la "Galletera del Norte - Soc. de Resp. Ltda." 18 al 19

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

- No. 4163 — De la "Frutería Modelo" de esta ciudad 19

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

- No. 4157 — De la Sociedad Comercial Colectiva "Ahuerma y Compañía" 19

REMATE ADMINISTRATIVO

- No. 4138 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de las prendas pignoradas 19

ADMINISTRATIVAS:

- No. 4142 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública p/. Pedro Bellone 19

LICITACIONES PUBLICAS:

- No. 4131 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, por la construcción de un Resguardo Policial en "El Tala" 19 al 20
- Nros. 4113/4140 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de Matadero Frigorífico en la ciudad de Orán, 20
- No. 4083 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de aguas corrientes a J. V. González" 20

ASAMBLEA

- No. 4162 — Del Colegio de Procuradores de Salta, para el día 11/10/948 20
- No. 4149 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Ordinaria de Accionista) para el día 16/10/948 20
- No. 4148 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Extraordinaria de Accionistas) para el día 16/10/48. 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOR 21

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 21

CONVOCATORIA A ELECCION:

- Nº 4172 — Para elegir Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución, 21

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 11626-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948
Expediente No. 16141/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Termas Rosario de la Frontera S. A., se dirige al Poder Ejecutivo solicitando reconsideración de la partida de alojamientos en el "Hotel Salta" de esta ciudad, establecida por decreto No. 10.000 de fecha 10 de junio de 1948.

Por ello, y atento al detenido estudio de estos antecedentes efectuado por Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Déjense sin efecto las disposiciones del decreto No. 10.000 de fecha 10 de junio de 1948.

Art. 2o. — Fijase la siguiente escala de precios a regir en el Hotel Salta de esta Ciudad, a partir del mes de octubre próximo hasta el mes de abril de 1949:

	Baño Privado	Baño a Compartir
1 personas	\$ 23.—	\$ 20.—
2 personas	" 36.—	" 34.—

Art. 3o. — Par Dirección Provincial de Turismo, procédase al estudio de las tarifas que deberán regir a partir del 1o. de mayo de 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11627-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Orden de Pago No. 94 del Ministerio de Economía

Expediente No. 16894/948.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Turismo eleva para su liquidación y pago planilla de viáticos correspondiente a tres días del mes de Julio del año en curso, del empleado de la misma, don Roberto Galindez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ROBERTO GALINDEZ, empleado de Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 51.— (CINCUENTA Y UN PESOS M/N.), importe correspondiente a los viáticos precedentemente citados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - INCISO IX - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11628-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Orden de Pago No. 95

Ministerio de Economía

Expediente No. 8708/C/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solici-

ta se liquide a su favor la suma de \$ 25.000 m/n. importe éste que ya fuera autorizado por decreto No. 9997 del 10 de junio de 1948 (obra Escuela Agrícola de la Merced);

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.000. m/n (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.), con imputación al Anexo I, Inciso 3, Principal 1/h "Escuela Agrícola en La Merced" de la Ley de Presupuesto en vigor, y a efectos de que con dicho importe proceda a abonar jornales y materiales de la obra citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11629-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 96
Ministerio de Economía

Expediente No. 8340/C/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo gestiona la aprobación del certificado No. 1 (único) de la obra "cerco de cierre del terreno de la Escuela de Manualidades, Filial Güemes", por la suma de \$ 373.53, extendido a favor del contratista don Ricardo Llimós; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente No. 7308/D/1948 se tramitó la liquidación del certificado No. 1 adicional por \$ 773.53 por los trabajos indicados precedentemente;

Que a aquel expediente le ha recaído el decreto No. 10600 de fecha 27/7/48, por el que, aprobando el certificado citado, se manda liquidar la suma de \$ 373.42 m/n., esto en razón de que Contaduría General de la Provincia consideró la entrega de \$ 400.11 m/n. efectuada oportunamente a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y con lo cual cubría la totalidad del certificado en cuestión;

Que de la información producida por la Repartición recurrente, surge que aquella suma había sido ya invertida en el pago de un otro "certificado adicional de imprevisto No. 1", resultando así insuficientes los fondos previstos por las sumas de \$ 400.11 y \$ 373.42 moneda nacional, con destino al pago del certificado mencionado;

Que en consecuencia corresponde disponer la liquidación de la suma de \$ 372.42, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para integrar la suma de \$ 773.53 y proceder al pago por cancelación del certificado adicional No. 1 (único) expedido a favor del señor Ricardo Llimós;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 373.42 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda al pago por cancelación del certificado adicional No. 1 (único), expedido a favor del señor Ricardo Llimós.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso III, Principal 1/h, "Refección y ampliación edificios fiscales existentes — Plan 1948" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11630-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Expediente No. 8665/D/1948.

VISTO este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Minas y Geología, solicita autorización para adquirir un furgón Chevrolet Canadiense y una serie de accesorios a la firma Isa M. Mijail & Cía., cuya propuesta se adjunta a fs. 2 de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra ascendería a un total de \$ 14.639.75 m/n., incluyendo gastos de traslado;

Que como lo destaca Dirección General de Minas y Geología dicho vehículo le es de imprescindible necesidad, pues el mismo estará destinado a la prestación de servicios de movilización de los técnicos de dicha repartición a las zonas mineras para la realización de estudios, mensuras, inspección, etc;

Que es del caso destacar a los efectos de la imputación, que la Partida parcial 8, Anexo D, Inciso X, "Otros-Gastos", Principal b) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, a la que correspondería la misma, sólo cuenta en su asignación anual con un disponible de \$ 9.600 m/n. que resultaría insuficiente;

Que teniendo en cuenta que la partida Parcial 3, del Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal b) 1, de la referida Ley de Presupuesto tiene un saldo de \$ 6.085.— m/n., cuya transferencia podría autorizarse de esta última partida parcial a la mencionada en el considerando que antecede.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a Dirección General de Minas y Geología para que proceda a la adquisición de la firma Isa N. Mijail & Cía., de un furgón marca Chevrolet Canadiense con carrocería de cabina de acero, tres puertas y techo corredizo en el furgón y apertura parcial en la cabina, motor F. R. 3.941.443, cilin-

dris C.H.U. 441 "M", con cuatro ruedas cuadradas de 925 x 16, más los repuestos y accesorios que se detallan en el presupuesto que corre a fs| 2 de estas actuaciones, en la suma de \$ 14.639.75 m/n. (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N).

Art. 2o. — Conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en su parte pertinente por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de la Partida Parcial 3, del Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 5.039.75 m/n. (CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CTVS. MONEDA NACIONAL), a la Partida Parcial 8, del Anexo D, Inc. X, Otros Gastos, Principal b) 1 de la referida Ley de Presupuesto.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida consignada en el último término en el artículo que antecede.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11631-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 97
Ministerio de Economía

Expediente No. 15520/1948.

Visto el decreto No. 10901 de fecha 13 de agosto p.p.d., por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 1.495.— m/n. para que con dicho importe atienda el pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal de Sección Máquinas e Inspección General de la citada Dirección General y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 20 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.495.— (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), a los fines expresados precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VI, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11632-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 98
Ministerio de Economía

Expediente No. 8431/D/1948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita liquidación de la partida de \$ 2.553.03 m/n. prevista en el Presupuesto General en vigor, para gastos originados en la Escuela Agrícola de Cafayate "Gobernador Julio Cornejo"; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 2.553.03 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe atienda los gastos originados en la Escuela Agrícola de Cafayate "Gobernador Julio Cornejo".

Art. 1o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

- \$ 329.45, al Anexo D, Inc. XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11,
- \$ 463.55 al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13,
- \$ 61.50 al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14,
- \$ 375.30 al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22.
- \$ 31.40, al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 26,
- \$ 598.24, al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 28,
- \$ 26.34, al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41, y
- \$ 67.25, al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11633-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 99
Ministerio de Economía

Expediente No. 16386/948.

VISTO el decreto No. 9939 de fecha 7 de junio último, por el que se autoriza el gasto de \$ 270.—, a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, por impresión en los talleres de la misma, de 10.000 rótulos con destino a Administración General de Vialidad Nacional, para la Campaña de Seguridad Vial; y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 20 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de \$ 270.— m/n. en cancelación de la factura por los trabajos indicados precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11634-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Encontrándose acéiala la Sindicatura del Molino Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Síndico del Molino Provincial de Salta al Contador Público Don PEDRO AMADOR MOLINA, Inspector de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2o. — Conforme lo estatuido por el artículo 6o. de la Ley No. 753, el señor PEDRO AMADOR MOLINA integrará el Consejo de Administración del Molino Provincial de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11635-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 100
Ministerio de Economía

Expediente No. 16817/948.

VISTO este expediente en el que la Cía. de Teléfonos S. A. presenta factura de \$ 23.35, por derecho de conexión, abono inicial y abono anticipado por el mes de junio de 1948, del aparato telefónico No. 3012; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de \$ 23.35 moneda nacional (VEINTITRES PESOS CON 35/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a estos obrados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11636-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Expediente No. 3534/D/47.

VISTO est sumario instruido al comerciante Elías Chamale, establecido con negocio de Ramos Generales, calle 9 de Julio No. 600 de la localidad de Embarcación - Orán, con motivo de la aplicación de las leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, cuyas actuaciones fueron anuladas desde fs. 9 inclusive, por resolución del señor Juez Federal de Sección, a quien fueran elevados en apelación, tomándose como fundamento para ello el hecho de que el imputado no ejercitó su defensa antes de pronunciarse esta autoridad, como lo establece el artículo 18 de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el imputado, al formular la defensa que la reglamentación vigente (Decreto No. 5280/E/47) le acuerda en su artículo 26, no desvirtúa los cargos que se le concretan en acta de fs. 1, consistentes en infracciones a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830, al no haber procedido a llevar la documentación exigida por el Decreto Provincial No. 3886/E/47 complementario de la citada Ley, como así también no haber cumplido con las demás disposiciones vigentes en esa oportunidad, como ser la marcación de la mercadería con el por ciento de recargo fijado en el artículo 1o. del mismo, y haber cobrado además precios mayores a los fijados para los artículos comprendidos en tales disposiciones;

Que habiendo quedado en consecuencia comprobada la culpabilidad del comerciante citado, corresponde aplicar al mismo las sanciones punitivas que en la respectiva ley se establece;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos a la importancia de la firma infractora y a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aplíquese una multa de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M/N.), al comerciante ELIAS CHAMALE, establecido con negocio de Ramos Generales, calle 9 de julio No. 600 de la localidad de Embarcación - Orán, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830 (no llevar libro Registro de Mercadería; carecer de marcación las mismas y alteración de precios oficiales), la que deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2o.— Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280/E del 31 de julio de 1947 y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias a los fines ya previstos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11637-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Expediente No. 3595/D/47.

VISTO este sumario instruido a la firma Rada Y. de Ríos, establecida con negocio de Tienda y Mercería, calle Urquiza No. 772 de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes N.º 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial, cuyas actuaciones fueron anuladas desde fs. 20 inclusive, por resolución del señor Juez Federal de Sección a quien fueran elevadas en apelación, tomándose como base para ello el hecho de que el imputado no ejerció su defensa antes de pronunciarse esta autoridad, como lo establece el artículo 18 de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la imputada al formular la defensa que la reglamentación vigente (Decreto No. 5280/E/47) le acuerda en su artículo 26, no desvirtúa los cargos que en las respectivas actas de inspección se le concretan, puesto que en tal sentido se remite en un todo al contenido del escrito que supe en informe in-voce presenta do ante el señor Juez Federal en el que fundamenta los motivos que concurren para solicitar la anulación de estas actuaciones, y en su caso la apelación de la resolución recaída en autos. En efecto, en él, únicamente se niega validez a las actuaciones practicadas por haberse efectuado éstos sin su intervención pero que, no obstante manifestar que no presta su reconocimiento a los referidos cargos, estos fueron aceptados en la declaración indagatoria que el señor Jorge Ríos, firmante de las actas de infracción, suscribe en representación de la imputada que es su esposa;

Que en consecuencia, al quedar en pie las infracciones que dieron origen a estas actuaciones, consistentes en violación a las disposiciones contenidas en los artículos 5º. y 6º. de la Ley No. 12830 (no haber procedido a llevar la documentación exigida por decreto provincial No. 3886/E/47 complementario de la citada ley, como así también no haber cumplido con las demás disposiciones vigentes en esa oportunidad, como ser la marcación de la mercadería con el porcentaje de recargo fijado en el artículo 1º. del mismo, cobrando además, precios exagerados) corresponde aplicar a la infractora las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, y a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1º. — Aplícase una multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.) a la firma RADA Y. DE RÍOS, establecida con negocio de Tienda y Mercería, calle Urquiza No. 772 de esta ciudad, por infracción a los artículos 5º. y 6º. de la Ley No. 12830 (no llevar el libro Registro de Mercaderías; carecer de marcación las mismas y cobrar precios con un porcentaje elevado de utilidad en perjuicio de los adquirentes) la que deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2º. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del

Decreto No. 5280/E del 31 de julio de 1948 y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Jucial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11638-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 101

Ministerio de Economía

Expediente No. 16834/948.

VISTO este expediente en el que la Droguería Alemana presenta facturas de \$ 181.55, por provisión de diversos artículos con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DROGUERIA Y FARMACIA ALEMANA, la suma de \$ 181.55 m/n. (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo, D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Jucial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11639-E.

Salta, Setiembre 28 de 1948.

Orden de Pago No. 152

Ministerio de Economía

Expediente No. 15519/948.

VISTO este expediente en el que a fs. 9 corre agregado el decreto No. 10.899 de fecha 13 de agosto ppdo., por el que se dispone la liquidación a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 210.—, a fin de que con dicho importe atienda el pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal de Sección Valores de esa Dirección General; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 210.— m/n. (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe abone las horas extraordinarias precedentemente citadas, con cargo de oportu-

na rendición de cuentas.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inc. VI, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11640-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Orden de Pago No. 103

Ministerio de Economía.

Expediente No. 8433/B/1948.

Visto este expediente por el que la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de General Güemes, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la liquidación del subsidio de \$ 30.000.— m/n., acordado a dicha Institución en virtud de la Ley No. 945; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley fué promulgada el 28 de Julio ppdo., destinando la suma de \$ 30.000.— m/n. para la construcción de un edificio con destino a la Biblioteca recurrente;

Que en su artículo 3º. determina: "Que el gasto que demande el cumplimiento de la misma se tomará de la partida E - Art. 11 de la Ley No. 770 y se imputará a la Ley No. 945;

Que la Ley No. 770 en su art. 11, faculta al Poder Ejecutivo a invertir los fondos provenientes del empréstito en las obras que se especifican en los diferentes apartados y hasta la suma que se indica, correspondiendo al apartado a) a "Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia";

Que en la Ley de Presupuesto en vigor, conforme a lo que determina la Ley de Contabilidad, en el Capítulo de Recursos, se consignó un probable ingreso de "recursos del crédito" originados por la negociación de títulos del empréstito de la Ley No. 770 por \$ 4.045.389.98 para hacer frente al plan de obras públicas del Anexo I - Inciso 3 - por igual cantidad, no encontrándose comprendida en dicho plan la obra que se dispone realizar por la Ley No. 945, y que tiene el carácter de subsidio, según se desprende del art. 2º. de la misma;

Que como se puede observar mientras el gasto se impute a una ley especial, los recursos con que ha de atenderse su cumplimiento lo son de una fuente extraña que se encuentran especialmente afectadas en la Ley de gastos y que traería aparejada una desnivelación entre recursos y erogaciones, no obstante el carácter especial de los mismos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Conforme al régimen establecido por la Ley de Contabilidad inclúyese en la Ley de Presupuestos en vigor, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS M/N.), destinados por la Ley No. 945 para la construc-

ción de un edificio con destino a la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" del pueblo de General Güemes.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de General Güemes, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS M/N.), importe éste incluido en la Ley de Presupuesto por el artículo que antecede.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O

Decreto No. 11641-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Orden de Pago No. 104

Ministerio de Economía.

Expediente No. 8383/D/1946.

Visto este expediente por el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita liquidación de las partidas asignadas en el Presupuesto en vigor, para gastos originados en la citada Dirección y Escuelas Agrícolas de La Merced y Cafayate, durante los meses

de Julio y agosto del año en curso; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.785.30 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), importe correspondiente a las partidas precedentemente citadas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

- m\$ñ. 540.— al ANEXO D, INC. XI ITEM 1, OTROS GASTOS, Princ. a) 1 Parcial 8.
- m\$ñ. 720.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 1 OTROS GASTOS, Princ. a) 1 Parcial 11.
- m\$ñ. 748.80 al ANEXO D, INC. XI, ITEM 1, OTROS GASTOS, Princ. a) 1 Parcial 22.
- m\$ñ. 36.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 1, OTROS GASTOS, Princ. a) 1 Parcial 26.
- m\$ñ. 90.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 1, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 32.
- m\$ñ. 180.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 2, OTROS GASTOS, Princ. a) 1 Parcial 11.
- m\$ñ. 30.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 2; OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 14.
- m\$ñ. 270.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 2;

- OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 22. m\$ñ. 82.50 al ANEXO D, INC. XI, ITEM 2, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 26.
- m\$ñ. 27. — al ANEXO D, INCISO XI, ITEM 2; OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 41.
- m\$ñ. 18.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 2, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 42.
- m\$ñ. 450.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 3, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 11.
- m\$ñ. 45.— al ANEXO D, INCISO XI, ITEM 3; OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 14.
- m\$ñ. 2.175.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 3, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 22.
- m\$ñ. 600.— al ANEXO D, INC. XI, ITEM 3, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 28.
- m\$ñ. 27.— al ANEXO D, INCISO XI, ITEM 3, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 41.
- m\$ñ. 18.— al ANEXO D, INCISO XI, ITEM 3, OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 42.
- m\$ñ. 45.— al ANEXO D, INCISO XI, ITEM 3; OTROS GASTOS, Princ. a) 1, Parcial 26; todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O P.

Decreto No. 11642-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Orden de Pago No. 105

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 7744/D/1948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias solicita se reconozcan los servicios del personal cuyos nombres y categorías se detallan a fs. 3 de estos obrados, por el mes de julio ppdo., haberes que se atendían con fondos provenientes de multas-leyes Nos. 12.830 y 12.983;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo D - Inciso VIII- Item 1 - Partida Principal a) 1 - Parcial 2 asigna una partida anual de \$ 30.000.— m/n. para pago de personal transitorio a sueldo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en las categorías que se especifican durante el mes de julio ppdo. en Dirección General de Comercio é Industrias:

Nombre y apellido	cargo	Sueldo	Sobreasignación	Total
Olaya Días	Auxiliar 2o.	375.—	—	\$ 375.—
Federico Gorostiza	Auxiliar 1o.	400.—	—	" 400.—
Juan C. Montalvetti	Auxiliar 1o.	400.—	—	" 400.—
Madelmo Osoreo	Ayudante Mayor	225.—	5.—	" 230.—
Sebastián Busto	Ayudante Mayor	225.—	5.—	" 230.—
José M. Tapia	Ayudante Principal	200.—	30.—	" 230.—
Juan C. Concha	Ayudante Principal	200.—	30.—	" 230.—
Miguel C. Tartaloz	Auxiliar 3o.	350.—	—	" 350.—
Benjamín Madariaga	Auxiliar 1o.	400.—	—	" 400.—
Néstor Aquim	Ayudante 5o.	150.—	80.—	" 230.—
Humberto Drouillas	Auxiliar 7o.	250.—	—	" 250.—
Francisco Rada	Auxiliar 7o.	250.—	—	" 250.—
María, M. López	Ayudante Mayor	225.—	5.—	" 230.—
Juan C. Yáñez	Ayudante Principal	200.—	30.—	" 230.—
TOTAL		3.850.—	185.—	\$ 4.035.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, más el importe patronal que ascienda a la suma de \$ 423.50, se imputará en la siguiente forma y proporción:

§ 4.035. — al Anexo D, Inciso VIII, Gastos en Personal, Item 1, Principal e) 1, Parcial a, y

" 428.50 al Anexo D, Inciso VIII, Gastos en Personal, Item 1, Principal e) 1, Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. F.

Decreto No. 11643-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Expediente No. 17161/47 y 8396/D/1948. de Sub-Mesa.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación privada convocada por Dirección General de Rentas para la venta de postes largos existentes en las playas de las Estaciones Manuela Pedraza y Aguaray, los que fueron confiscados a raíz de explotaciones ilegales en bosques de propiedad fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia se han presentado los siguientes oferentes: Juan Domene, Polivio Mazarakis, Pedro Humberto Carabajal y Angel Molina;

Que del estudio de dichas ofertas, se desprende que la más conveniente es la del señor Angel Molina, en lo que respecta a los postes existentes en la playa de la Estación Aguaray, quien ofrece en total la suma de \$ 3.360.— m/n;

Que en cuanto a los de la Estación Manuela Pedraza, y como única propuesta presentada, es la del señor Polivio Mazarakis, la que asciende a \$ 773.— m/n;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada convocada por Dirección General de Rentas, en virtud de lo dispuesto por decreto No. 5446 de fecha 13 de agosto de 1947, para la venta de postes largos existentes en las playas de las Estaciones Manuela Pedraza y Aguaray, los que fueron confiscados a raíz de explotaciones ilegales en bosques de propiedad fiscal.

Art. 2º. — Adjudicase la licitación aprobada por el artículo que antecede, según la siguiente discriminación:

a) Postes existentes en la playa de la Estación de Aguaray, al señor ANGEL MOLINA, quien deberá abonar la suma de \$ 3.360.— m/n. (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N.);

b) Postes existentes en la playa de la Estación Manuela Pedraza, al señor Polivio Mazarakis, quien deberá abonar la suma de \$ 773.— m/n. (SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/N.).

Art. 3º. — Los importes indicados en los incisos a) y b) del presente decreto deberán ser ingresados al rubro "CALCULO DE RE-

CURSOS 1948 - EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11644-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Expediente No. 8245/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva facturas de \$ 394.10, presentadas por la firma Francisco Masciarelli, en concepto de provisión de materiales y trabajos realizados durante los años 1946 y 1947, en la camioneta "Dodge" al servicio de la citada Repartición atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de \$ 394.10 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 M/N.), a favor de la firma FRANCISCO MASCIARELLI, importe correspondiente a las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — Reseérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11645-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Orden de Pago No. 106 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 4987/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita liquidación de la suma de \$ 626.— a objeto de atender con dicho importe diversos gastos efectuados con motivo de la 1ª. Exposición de la Economía Solteña; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Teso-

rería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 626.— m/n. (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe atienda el pago de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 21.00 al Anexo D - Inciso VII - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - PARC. 22,
" 605.00 al Anexo D - Inciso VII - OTROS GASTOS - Princ. b) 1 - PARC. 31, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11647-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Expediente No. 9561/948.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución No. 892 de fecha 22 de septiembre en curso; y atento lo dispuesto en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase, con anterioridad al día 1º de septiembre en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 1º de Administración General de Aguas de Salta, don EDMUNDO FIGUEROA LOPEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11648-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Expedientes Nos. 6443, 7320, 7525, 7842, 8061, 8063, 7380, 4952, 4958, 7343, 7437/D/48, 6269/J/48, 7265, 7278, 5935, 6010, 5457, 6563, 8518, 5226, 5219, 8030, 7969/D/48 y 1364-48 (Secretaría Gobernación).

Vistos estos sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza y localidades de Orán, Colonia Santa Rosa, Ciro Echesortu, Tabillas, y Embarcación-Orán; Rosario de Lerma,

Guachipas; Metán; El Quebrachal; y Joaquín V. González-Anta, Puerta de la Paya, y San José de Cachi-Cachi; Campo Santo; y Rivadavia, con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12.830, que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, y atento a la gravedad de los hechos, a la importancia de la firma infractora y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12.830:

ACUÑA Y CIA. (Zapatillería) Florida 239-Ciudad (por no llevar la documentación reglamentaria exigida por decreto No. 32.506/47). \$ 300.—

PERAL GARCIA Y CIA. (Ferretería y Bazar en general) Ituzaingó No. 218-Ciudad (por no llevar el libro de referencia y no tener debidamente marcada la mercadería comprendida en el decreto No. 32.506/47.) \$ 100.—

SALOMON BUJAD (Tienda) Alvarado No. 276 Orán (por no tener mercadería marcada con dos precios de venta al público) \$ 50.—

MICHEL TORINO HNOS. (Vinería) Ituzaingó No. 200 - (Ciudad (por no exhibir lista de precios oficiales). \$ 50.—

VICTOR RUIZ (Almacén y Frutería) Déan Funes y Güemes Ciudad (por vender algunos artículos a mayor precio que los autorizados) \$ 30.—

FRANCISCO UMBRELLA (Frutería y Verdulería) Puestos Nos. 39 y 40 Mercado San Miguel Ciudad (por no exhibir carteles anunciadores de precios al público). \$ 20.—

STEFAN JUAN (Tienda y Mercería al por menor) Alvarado No. 201-Orán (por no tener marcado en regla un lote de mercaderías). \$ 50.—

ERNESTO MAMANI (Despacho de bebidas) M. Pellegrini 203-Orán (por no exhibir lista de precios oficiales y vender la cerveza a mayor precio que el autorizado) \$ 20.—

MARIA S. DE PAZ PEREZ (Despacho de bebidas) M. Pellegrini 271-Orán (por no exhibir lista de precios oficiales y vender la cerveza a mayor precio que el autorizado) \$ 20.—

JORGE SIMOSIS (Proveduría) Colonia Santa Rosa-Orán (por no exhibir lista de precios oficiales y efectuar anotaciones deficientes en las ventas a créditos) \$ 50.—

CLEMENTE PALACIOS (Bar y despacho de bebidas) Ciro Echesortu-Orán (por vender a mayor precio que los autorizados) \$ 20.—

FARID N. AM (Almacén) Tablillas-Orán (por

vender a mayor precio que los autorizados oficialmente) \$ 100.—

ZACARIAS PERACHAKIS (Almacén-Tienda y Hotel) España 53 Embarcación (por no exhibir lista y carteles de precios oficiales-sección almacén y bar y no tener debidamente marcado un lote de mercaderías de tienda) \$ 100.—

JOSE MUÑOZ FERNANDEZ (Ramos generales) 9 de Julio s/n. Embarcación (por no exhibir lista de precios oficiales sección almacén y librería-Decreto No. 8651/D/48). \$ 50.—

SIMON ELIAS (Tienda y almacén al por menor) 9 de Julio y A. Latorre-Rosario de Lerma (por carecer de marcación un lote de colchones y no tener marcado en forma reglamentaria un lote de sombreros) \$ 50.

JOSE YARADE (Almacén al por menor) Guachipas (por vender la grasa de vaca a mayor precio que el autorizado) \$ 30.—

NAZARIO ALEMÁN (Almacén y Tienda al por menor) J. I. Sierra 802 - Metán (por no llevar los libros y documentación exigida por decreto No. 32.506/47 - marcación incompleta de las mercaderías "Sección Tienda" - no exhibir lista de precios oficiales decreto No. 8167-E/48 y vender la naranjada a mayor precio que el fijado) \$ 50.—

PLACIDO GIL (Ramos Generales) El Quebrachal-Anta (por no tener la mercadería marcada como corresponde alteración de precios oficiales y anotaciones deficientes en libretas a crédito) \$ 150.—

JUAN QUITINO (almacén) Joaquín V. González Anta (por no exhibir lista de precios oficiales y vender algunos artículos a mayor precio que los autorizados) \$ 30.—

ZACARIAS GUITIAN (almacén y Tienda) Puerta de la Paya - Cachi (por no exhibir lista de precios oficiales y alteración de los mismos (sec. almacén) y no llevar la documentación reglamentaria exigida por decreto No. 32506/47) \$ 50.—

JUAN DE LA CRUZ MOYA (almacén al por menor) San José de Cachi-Cachi, (por no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales y vender grasa de vaca y jabón a mayor precio que el autorizado) \$ 30.—

DOMINGO DAN (Bar y Confitería) Julio Cornejo No. 118 Campo Santo (por no exhibir lista de precios oficiales y vender la naranjada a mayor precio que el autorizado) \$ 50.—

NALLIB CHALUB (Bar) Güemes No. 227 - Campo Santo (por no exhibir lista de precios oficiales y alteración de los mismos - decreto No. 8167/E/48) \$ 20.—

FRANCISCO VIDAL (almacén y tienda al por menor) Capitán Pagés - Rivadavia (por no llevar la documentación reglamentaria exigida por decreto No. 32506/47 "Sección tienda" no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales y alteración de los mismos "Sección almacén" y no tener el libro de quejas. \$ 100.—

Art. 2o. — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3o. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280-E del 31 de Julio de 1947, y

obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11649-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Expediente No. 8749/D/948.

Visto lo solicitado por los Centros de Peluqueros de la Ciudad de Tartagal y Orán, sobre fijación de precios máximos para los servicios que prestan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la tarifa citada en toda la Provincia, de conformidad a lo manifestado por Dirección General de Comercio e Industrias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Fíjense en todo el territorio de la Provincia, con excepción de la Capital, los siguientes precios para los servicios de peluquería:

Peluquerías de Hombres De Primera De Segunda Corte de Cabello Hasta \$ 1.80 . Hasta \$ 1.50 Afeitada Hasta \$ 0.80 Hasta \$ 0.70.

Peluquerías de Mujeres Categoría Unica Permanentes precio mínimo \$ 5.00 Melenas Hasta \$ 1.50

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11650-E.

Salta, Septiembre 28 de 1948

Expediente No. 8220/D/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al concurso convocado por Dirección General de Agricultura y Ganadería para la provisión de 15 cargos de Guardabosque según publicación efectuada en diarios de esta Capital;

Por ello, y atento a los resultados obtenidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase interinamente, por el término de tres meses, Auxiliar 1o. de Dirección General de Agricultura y Ganadería con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor, al personal que a continuación se indicará, quien se desempeñará en el cargo de Guardabosque, en cualquiera de los lotes fiscales actualmente en explotación: JULIO A. FERRER - GUIDO RENATO RUIZ; JULIO FEHRENBACH - VICENTE A. GARCIA, JOSE SALVADOR MORENO y ALEJANDRO RUIZ.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a los fondos de inspección que abonen los concesionarios de bosques fiscales.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11672-E.

Salta, Septiembre 29 de 1948

Expediente No. 8529/D/1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 5o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CALIXTO B. RIOS, M. I. 3973051 - Clase 1891, quién se desempeñará en el cargo de Ayudante de Sobrestante en la Escuela Primaria de Cayate.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al artículo 3o. del decreto No. 10120/1948.

Art. 3o. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo será a contar desde la fecha en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 646-E.

Salta, Septiembre 29 de 1948

Expedientes Nos. 16120/48 y 16837/48.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las Patentes Nos. 305 año 1948 y 119 año 1947 extendidas a cargo de la firma Salustros y Karanicolas y señorita Emma del Carmen Yudi respectivamente; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por la citada Dirección General, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Anular la patente No. 305 correspondiente al año 1948, por la suma de \$ 1.097 (UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/N.), extendida a cargo de la firma SALUSTROS Y KARANICOLAS, por concepto de almacén al por menor.

2o. — Anular la patente No. 119 año 1947, por la suma de \$ 59. — (CINCUENTA PESOS M/N.) extendida a cargo de la señorita EMMA DEL CARMEN YUDI.

3o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

4o — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 647-E.

Salta, Septiembre 30 de 1948

Expediente No. 8742/T/948.

Atento a lo solicitado por Tesorería General de la Provincia, en nota de fecha 27 de septiembre en curso,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Fijase a Tesorería General de la Provincia, el siguiente horario para pagos y atención al público:

LUNES A VIERNES DE 8 a 12 horas.

SABADO DE 8 a 11 horas.

2o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4179 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán

durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/1o./10 al 6/11/948

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/1o./10 al 6/11/948

No. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/1o./10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freiltes y Fayes Abdo Freiltes, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/1o./10 al 6/11/48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique,

que, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/948

No. 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/22/9 al 27/10/948.

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con de-

rechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948.— ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores e MERCEDES MILAGHO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/17/9 al 22/10/48.

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/10/9 al 19/10/948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en

legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/348.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 1o. de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

, e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notifi-

caciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 8/9 al 16/10/948.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.
e) 8/9 al 16/10/948

Nº 4087 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.
Salta, 15 de Julio de 1948.
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 7/9 al 15/10/48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.
Salta, Julio 7 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ.
Escribano Secretario.

e) 7/9 al 15/10/48

Nº 4085 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandrino Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.
Salta, Julio 1º de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ.
Escribano Secretario.

e) 7/9 al 15/10/48

No. 4080 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERINA SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva RRubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Agosto 31 de 1948
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 2/9 al 9/10/48

Nº 4071 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 2/9 al 9/10/48

Nº 4070 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 2/9 al 9/10/48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia Ia. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 2/9 al 9/10/48

Nº 4066 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitiana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.

e) 2/9 al 9/10/48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, agosto 25 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 2/9 al 9/10/48

Nº 4056 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Javier Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|31|8 al 7|10|48.

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos vales en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e|27|8 al 5|10|48

Nº 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|27|8 al 5|10|48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carrajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto

E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiese a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pages en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidós metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y líbrense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|29|9 al 4|11|948.

No. 4151. — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quesera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Balisario Benítez y Oeste, con la finca Humacá que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicto que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Cafayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propie-

dad de Erilita López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Canizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Calayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítense por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficinas de Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría: lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948."

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

Nº 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Urburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e/27 al 30/10/948.

Nº 4136 — POSESION TRINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suya Marcelina Valdivieso; Sud, con propie-

dad de Marcelina Mamani de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Moraó, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

Nº 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una fracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

Nº 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con exten-

sión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/22/9 al 27/10/948.

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros. de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/9/9 al 18/10/48.

Nº 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los si-

guientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Librese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. adjudicado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintañal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos). EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.
EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López. Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.
EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.
Salta, 7 de Julio de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.
e)7/9 al 15/10/48

Nº 4088 — POSESION TREINTAÑAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintañal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Ci-

vil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y deseale la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiése a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiése igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de a Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.
JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario
e)7/9 al 15/10/48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguara; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano - Secretario
e)4/9 al 13/10/48

Nº 4055 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, en el juicio: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. de Orán - deducida por doña Pastora Correa de Cazalbón", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia, con diez metros de frente sobre la calle Pública hasta doce metros de fondo de ahí el frente se reduce a nueve metros, haciendo un martillo de quince metros setenta y cinco centímetros, siendo el fondo total de veinte y siete metros setenta y cinco centímetros formando una superficie total de doscientos sesenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, calle Avenida 25 de Mayo frente el Ferrocarril al Sud-Este; Lote Nº 8 de Jorge M. Cura; al Este y al Sud-Oeste, con lote Nº 11 de Darío C. Ramírez y al Nord-Este con fracción de Luciano Felipe Cazalbón; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. — Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Embarcación, para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta a propiedades fiscales o municipales. — Deseale la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. E. SYLVESTER'.
Salta, Octubre 24 de 1945.
JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e)31/8 al 7/10/48

No. 4054 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 29 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e)28/8 al 6/10/48

Nº 4043 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo), designando con el Nº 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana comprendida entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodríguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo, lindando: Norte, con el lote Nº 4 de Ladislao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingenio San Isidro de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e|27|8 al 5|10|48

Nº 4046.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayetano Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Norte a Sud, por 3.000 mts: más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón; Este, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL" citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dése intervención al Sr. Fiscal de Go-

bierno. — Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sr: al in-In-Vale. — Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|25|8 al 2|10|48.

Nº 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millán en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Río Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este, propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; límites: Norte; parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Paz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de a. Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e|25|8 al 21|10|48

Nº 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños, y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Pinilla y cuya extensión está determinada por media legua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|25|8 al 2|10|48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Junca" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campiongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|9 al 28|10|48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Paz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho; y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Maitearena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 21/9 al 26/10/48.

REMATES JUDICIALES

No. 4161 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

En viernes 8 de octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta Ciudad Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado veintitres mil ladrillos de primera clase que se encuentran en Tartagal en poder del depositario judicial José Antonio Martínez. — Orden Juez de Comercio Dr. César Alderete. — Juicio: "Ejecutivo Carlos Alberto Ocampo vs. Oscar Herrera y José Antonio Martínez. — Comisión de arancel a cargo comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público

e/30/9 al 8/10/48

No. 4166.

POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL
TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO
POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL
TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijael vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600.— m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descrito, una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.

e/11/9 al 18/10 48.

CITACION A JUICIO

No. 4153 — EDICTO CITATORIO: En el juicio División de Condominio de la Finca San Fernando, ubicada en el Dpto. de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, promovido por el Dr. José María Saravia en representación de do Manuel Medina, el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, ha ordenado citar a los herederos de BENITA ROJAS por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario. — Salta, Setiembre 22 de 1948.
e/29/9 al 22/10/948.

No. 4129 — CITACION A JUICIO. a don ERNESTO VICTOR CARY. — Ejecución seguida por Marcos A. Rodas. — Por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, se le cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, a estar a derecho, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio. — Lunes y jueves y días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 10 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/23/9 al 16/10/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4164 — EDICTO. — En el juicio de rectificación de partida promovido por Marcos Rueda, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1946, la sentencia cuya parte dispositiva dice:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación del acta número setecientos treinta y siete, folio cincuenta y uno del tomo cincuenta y seis de Defunciones de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la allí asentada es **MARIA DELICIA DIAZ DE RUEDA** y no María D. Diez de Rueda. — Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 Ley 251 y cumplido oficiase al Director General del Registro Civil a sus efectos. — C. Roberto Aranda".

Salta, Septiembre 21 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e/10. al 9/10/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4171 - PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO DOSCIENTOS OCHO. - "GALLETERA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano y testigos que al final se expresarán, comparecen: don **Cristóbal Cánaves** argentino naturalizado el doctor don **José Francisco Cánaves** argentino y don **Carlos Venancio Paesani** argentino los tres comparecientes casados en primeras nupcias mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: **Primero:** Los tres comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para la instalación y explotación de una fábrica de galletas y productos afines y elaboración de hielo, pudiendo, además, extender su actividad a otros ramos del comercio o la industria, y realizar, en fin, toda operación que constituya un acto de comercio. — **Segundo:** La sociedad girará con la denominación de "Galletera del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle General Alvarado número mil trescientos veintiseis, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la provincia. **Tercero:** El término de duración de la sociedad será de veinte años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, en que empezó de hecho su existencia,

ratificando, por tanto, los socios, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. Cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la sociedad y la liquidación de la misma, debiendo en tal caso dar aviso a los otros socios de esa decisión con una anticipación de nueve meses. A los efectos del cumplimiento de este término la notificación correspondiente deberá hacerse mediante telegrama colacionado. En este caso la sociedad se considerará disuelta sólo en cuanto al socio retirado, a quien se le abonará su capital en el término de dos años, en ocho cuotas trimestrales e iguales con más el interés del seis por ciento anual, sin retribución alguna por cualquier concepto. — **Cuarto:** el capital social queda fijado en la suma de **doscientos mil pesos moneda nacional**, representados por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente proporción: por el socio don **Cristóbal Cánaves**, cien cuotas; por el socio don **José Francisco Cánaves**, cincuenta cuotas, y por el socio don **Carlos Venancio Paesani**, cincuenta cuotas o sean cien mil pesos el primero y cincuenta mil pesos cada uno de los otros socios, capital que queda totalmente integrado en dinero efectivo. — **Quinto:** La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios, como gerentes de la misma, pudiendo presentarla en todos los actos, operaciones y negocios en que ella intervenga o sea parte. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías, exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósito de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento por cuenta de la sociedad y cargo de terceros. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar sin limitación alguna todos los ac-

tos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones o título gratuito, siéndoles, asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. **Sexto:** El socio gerente don Carlos Venancio Paesani tiene la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y como retribución de ello gozarán de una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. En cambio los otros dos gerentes, señores Cristóbal y José Francisco Cánaves no están obligados a la atención permanente de la sociedad, pudiendo o no hacerlo, según sea la voluntad de los mismos. **Séptimo:** Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo, se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio don Cristóbal Cánaves, un treinta por ciento para el socio don José Francisco Cánaves y un treinta por ciento para el socio don Carlos Venancio Paesani. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. **Octavo:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptos y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley. **Noveno:** Las cuotas no podrán ser cedidas, total o parcialmente, sino a los hijos varones de los contratantes y previa conformidad de los otros socios. **Décimo:** Si se resolviera entre los socios el aumento de capital, éste se hará en la misma proporción de los actuales, sin modificarse las proporciones establecidas para la distribución de utilidades. **Décimo primero:** Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios, pero si se deseara dejarlas en la casa, ellas les serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del seis por ciento anual. **Décimo segundo:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad sólo se considerará disuelta con respecto al socio fallecido continuando su giro hasta la terminación del contrato. En este caso, el capital correspondiente al socio fallecido le será devuelto a sus sucesores en diez y seis cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la Sociedad. **Décimo Tercero:** Todas

las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — **Décimo Cuarto:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidades limitadas y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Galletera del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente se acredita que los comparecientes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acusambrados hacerlo, por ante mí, y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cuatro sellos de un peso, numerados sucesivamente: del mil ochocientos diez y seis al mil ochocientos diez y nueve sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil diez y seis doy fe. — **JOSE F. CANAVES — CRISTOBAL CANAVES. — C. V. PAESANI. — Tgo: Julia Torres Tgo: Emilio Díaz — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad "Galletera del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso, numerados sucesivamente: del nueve mil trescientos noventa y siete al nueve mil cuatrocientos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.**

A. PEÑALVA — Escribano
Hay un sello.

e/2 al 7/10/948

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4163 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber que con la intervención del suscripto escribano, don JUAN NORBERTO BAGUR venderá a los señores JOSE RUSSO y JUAN BALLATO el negocio de frutería y despensa denominado "Frutería Modelo", establecido en la calle Zuviria esq. Belgrano de esta Ciudad. — Para oposiciones en mi escribanía calle Zuviria No. 348 donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
RAUL H. PULO — Escribano.

e/1o. al 6/10/48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4157 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los fines legales consiguientes se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "AHUERMA Y COMPAÑIA", con domicilio en Rosario de Lerma e integrada por los socios don Jacobo Ahuerma, don Néstor Victoriano Simón Ahuerma y don José Jacobo Torres, tomando a su carga el activo y pasivo el socio don Jacobo Ahuerma. Oposiciones ante

el suscripto que autorizará la escritura de dicha disolución. — Salta, Setiembre de 1948.
RICARDO E. USANDIVARAS. — Escribano - Mitre 398 - Teléfono 3647 - Salta.
e/29/9 al 14/10/948.

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4138:

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO

a realizarse el día miércoles 6 de octubre próximo y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 4 y martes 5, de horas 18.30 a 20.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de enero de 1948, y vencidas hasta el 31 de julio de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 30 de setiembre inclusive y después, mediante el pago de gastos de remate, hasta el 2 de octubre inclusive.

RESCATES: Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE

e/24/9 al 2/10/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4142

EDICTO

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor PEDRO BELLONE solicitando en expediente No. 4868 del 47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro para regar su propiedad denominada "Lote I" de la finca San Roque, ubicada en la zona de Betania, departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6 1/2 hectáreas catastrada con el No. 966.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 15 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de setiembre de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e/28/9 al 15/10/48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4131.

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámase a licitación Pública para el día 11 de octubre de 1948 a horas 11, para la construcción de un Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad de EL TALA (Departamento de la Candelaria), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n. obra autorizada por decreto No. 11338/48 del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta previo pago de la suma de \$ 15.00 m/n.

Las propuestas se consignarán a la Dirección

de Arquitectura y Urbanismo, Zuviria 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SALTA, 22 de Septiembre de 1948

e/23/9 al 9/10/48

No. 4083.

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 6

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 818 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Agosto próximo pdo. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 64 "Provisión de aguas corrientes a Joaquín V. González y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.717.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 4 del mes de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
e/4/9 al 4/10/48.

No. 4113 - 4140 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre a horas 10, para la construcción de MATADERO FRIGORIFICO en la ciudad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.928.73 m/n. obra autorizada por decreto No. 11.307/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n. cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, sito en Zuviria No. 536 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Septiembre 11 de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Por Decreto No. 11.539 se dispone la pró-

roga hasta el día 6 de octubre de 1948 a horas 10, el acto de apertura de la licitación pública convocada por Decreto No. 11307/1948, para la ejecución de la obra: "Matadero de Orán".

Salta, Septiembre 24 de 1948
e/16 al 24/9/48 — 25/9 al 6/48

ASAMBLEAS

No. 4162 — COLEGIO DE PROCURADORES DE SALTA

Citación a Asamblea Ordinaria

— O —

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8, 20 y 21 de los Estatutos, la C. D. del Colegio de Procuradores de Salta, cita a todos sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Octubre próximo, a realizarse en el local de la calle Santiago del Estero No. 421 a horas 11 y 30, a objeto de tratar el siguiente Orden del Día: — 1o.) — Lectura del Acta anterior; 2o.) — Lectura de la memoria del ejercicio vencido; 3o.) — Elección de los miembros que han de formar la nueva Comisión Directiva por expiración de mandato de la actual, a saber: Un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario; un Tesorero y tres Vocales. — Tratándose de asuntos de trascendental importancia, se ruega puntual asistencia.

Salta, Septiembre 30 de 1948

Carlos Revilla Cánepa
SECRETARIO

Francisco Raneca

PRESIDENTE

e/1o. al 4/10/48

No. 4149 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Mitre No. 292 — SALTA

— O —

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al XV. Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1948.

2o. — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazú Pizarro por terminación de mandato y del señor José Coll que renunció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Esteban Asprenza también terminó su mandato.

Correspondé también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan Antonio Urrestarazú

Secretario

Guillermo Frías

Presidente

NOTA: — Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones, o

un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

Desde el 28/ al 15/10/948.

No. 4148.

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Mitre 292 — SALTA

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros — Sociedad Anónima — a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para encuadrarlos dentro de las disposiciones de la Ley 12988 en la forma indicada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2o. — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

GUILLERMO FRIAS

Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art 24 de nuestros Estatutos).

e/28/9 al 15/10/948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No. 4172.

Decreto N° 11714-G.

Salta, Octubre 2 de 1948

Debiendo realizarse el día 5 de diciembre de 1948 las elecciones de Convencionales para la reforma de la Constitución de la Nación, convocada por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley No. 975, de fecha 1o. del corriente, se declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución de la Provincia, a los efectos de suprimir, modificar y agregar disposiciones que garanticen una mejor justicia y aseguren los derechos y bienestar de su habitantes; disponiendo, a la vez, que el Poder Ejecutivo, dando sesenta días de plazo, como mínimo, convocará a elecciones de Convencionales, las que se realizarán conjuntamente con la de Convencionales para la reforma de la Constitución de la Nación;

Que el art. 3o. de la Ley mencionada establece que la convención se compondrá de un número igual a la totalidad de Senadores y Diputados; siendo sus miembros elegidos por el pueblo en la misma forma y distrito que aquéllos;

Que por Ley N° 947, de fecha 31 de Julio ppdo., se crea el Departamento "General José de San Martín"; fijando el art. 5o. de la precitada Ley, la representación legislativa en dos diputados y un senador;

Por todo ello, y en uso de la facultad que le confiere el art. 184 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Art. 1o. — Convócase al pueblo de la Provincia de Salta a elegir los Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución, a los efectos de suprimir, modificar y agregar disposiciones que garanticen una mejor justicia y aseguren los derechos y bienestar de sus habitantes, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL; ocho (8) Convencionales;

Departamento de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METÁN, ANTA, ORÁN, y GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN; tres (3) Convencionales, por cada uno de los Departamentos nombrados;

Departamento de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA, y LOS ANDES: dos (2) Convencionales por cada uno de los Departamentos nombrados.

Art. 2o. — De conformidad a lo preceptuado por los artículos 70 y 71 de la Ley No. 122 de Elecciones de la Provincia, cada elector del Departamento de la Capital, votará por cinco (5) Convencionales.

Cada elector de los Departamentos de Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Orán, General José de San Martín, Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Campo Santo, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma y Los Andes; votará por dos (2) Convencionales.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera
e/4 al 13/10/48.